

**PROTOCOLO DE GRADO Y TITULACIÓN ESCUELA DE PERIODISMO
FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y LETRAS
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES
PLAN 6**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El presente Reglamento regula las actividades y requisitos para la obtención del Grado Académico de Licenciatura en Comunicación Social y el Título Profesional de Periodista, para las y los estudiantes adscritos al **Plan de Estudio N.º 6 de la Escuela de Periodismo de la Universidad Diego Portales**.

Artículo 2.

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección de la Escuela de Periodismo, previa consulta al Consejo de la Escuela o al Consejo de la Facultad, según corresponda, y la aprobación de la Vicerrectoría Académica de la Universidad.

REFERENTE AL GRADO DE LICENCIATURA

Artículo 3.

El Grado de Licenciatura en Comunicación Social se obtiene una vez que el o la estudiante ha aprobado todas las actividades curriculares comprendidas entre el primer y octavo semestre del Plan de Estudio, a excepción de las Prácticas I y II (PER6417 y PER6514, respectivamente).

Artículo 4.

La calificación final de la Licenciatura en Comunicación Social corresponderá al promedio ponderado por créditos de las asignaturas entre el primer y el octavo semestre, a excepción de las Prácticas I y II (PER6417 y PER6514, respectivamente).

REFERENTE AL PROYECTO DE TÍTULO

Artículo 5.

La elaboración del proyecto de título es la última etapa del proceso de formación y consiste en la realización de un trabajo mayor en las áreas de Periodismo o Comunicación que permita medir los conocimientos y habilidades desarrolladas a lo largo de la carrera. Este trabajo debe regirse por el Manual de Estilo vigente en la carrera.

Artículo 6.

El Proyecto de Título se realiza en la asignatura PER6511 y es equivalente a 10 créditos. Para inscribirlo, las y los estudiantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el plan de estudios, es decir, tener aprobados 255 créditos y una de las prácticas profesionales.

Artículo 7.

El Proyecto de Título puede ser desarrollado en una de las siguientes modalidades:

- a) un reportaje de investigación en formato impreso, audiovisual o digital;
- b) un podcast periodístico;
- c) un documental periodístico;
- d) una investigación en el campo teórico de la Comunicación o en la historia del Periodismo, y
- e) la formulación de un proyecto de comunicación estratégica para un caso real.

En cualquiera de sus modalidades es un trabajo realizado en equipo, que será guiado por un docente de la Escuela de Periodismo asociado a la asignatura.

Artículo 8.

Para aprobar la asignatura Proyecto de Título, las y los estudiantes deberán obtener una calificación igual o superior a 4,0. Esta resultará del resultado de 10 notas parciales (70%) y una calificación final correspondiente al examen (30%), que será evaluado por el profesor o la profesora guía y un docente de la Escuela de Periodismo, en porcentajes iguales. El examen es reprobatorio.

Los avances del Proyecto de Título califican períodos específicos de la asignatura y los resultados serán informados por el profesor o la profesora a la Coordinación de Prácticas y Titulación, de acuerdo con los plazos que la Escuela establezca.

REFERENTE AL EGRESO Y LA DEFENSA DE TÍTULO:

Artículo 9.

Se considera egresado o egresada al estudiante que ha aprobado todas las actividades curriculares del plan de estudios, incluyendo la asignatura Proyecto de Título y las Prácticas I y II. Ser egresado o egresada es requisito para presentarse a la Defensa de Título.

Artículo 10.

Estando el estudiante en calidad de egresado o egresada, la Coordinación de Prácticas y Titulación fijará una fecha para la Defensa del Proyecto de Título frente a una comisión evaluadora.

Artículo 11.

La Defensa de Título es una instancia solemne, abierta y pública, en la que los y las estudiantes exponen un trabajo mayor que han desarrollado en la asignatura Proyecto de Título. Esta se realiza ante una comisión integrada por la Coordinación de Prácticas y Titulación, el académico o la académica que previamente evaluó el examen y el o la docente guía de la asignatura.

Artículo 12.

La calificación de la Defensa de Título resulta del promedio de las notas asignadas por los integrantes de la comisión. Esta calificación podrá ser individual o grupal en función del desempeño de cada alumno o alumna y se realiza sobre la base de, una pauta de evaluación que recoge los aspectos del perfil de egreso referidos a la modalidad del proyecto, y la claridad y profundidad de la exposición.

Artículo 13.

Para aprobar la Defensa de Título, las y los estudiantes requieren una calificación superior o igual a 4,0, calculada sobre la base de lo señalado en el artículo anterior.

Si los estudiantes reprobaran la Defensa de Título, tendrán el plazo máximo de un mes para corregir su exposición y volver a presentarla ante la misma comisión. Si la reprobaren por segunda vez, tendrán una tercera opción en plazos a fijar por la Escuela. Si los estudiantes reprueban por tercera vez, deberán elevar una solicitud al Comité Curricular de la Escuela, quienes evaluarán la situación, indicando las condiciones académicas que tendrá que cumplir el o la estudiante para defender el proyecto en una cuarta oportunidad.

REFERENTE A LA TITULACIÓN

Artículo 14.

Para recibir el título profesional de Periodista es requisito aprobar la Defensa de Título.

Artículo 15.

La nota final de titulación se obtiene de la suma del:

70% del promedio ponderado por créditos de todos los cursos contemplados en el plan de estudio.

20 % del promedio ponderado por crédito de Prácticas I y II (PER6417 y PER6514, respectivamente)

10 % Nota de la Defensa de Título

Artículo 16.

Los certificados de Licenciatura en Comunicación Social y Título Profesional de Periodista incluirán una calificación como lo indica el artículo 42 del Reglamento del Estudiante de Pregrado de la Universidad Diego Portales. Para dichos certificados se reconocen tres categorías de calificación:

Entre nota 4 y nota 4,9: Aprobado.

Entre nota 5 y nota 5,9: Aprobado con distinción

Entre nota 6 y nota 7: Aprobado con distinción máxima.

Artículo 17.

Los certificados y diplomas de título y grado serán emitidos de acuerdo con la normativa vigente emanada de la Universidad Diego Portales, por la unidad de Registro y Certificación. Sin embargo, el estudiante no podrá retirar estos documentos si no ha cumplido sus compromisos contractuales y administrativos definidos por la Universidad.